



Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

ACTA EN VIRTUD DE LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO QST-CCC-CP-2021-0008, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) CASAS ECOLÓGICAS EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA SER PAGADAS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaurý Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI); y Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro, reunidos atendiendo a la necesidad de cancelar el proceso No. QST-CCC-CP-2021-0008, convocado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) CASAS ECOLÓGICAS EN LAS ZONAS VULNERABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA SER PAGADAS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)".

El presidente del comité de compras y contrataciones de PROPEEP, luego de comprobar la existencia de quorum necesario, sometió a la consideración de los demás miembros lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General De Proyectos Estratégicos Y Especiales De La Presidencia (PROPEEP), publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria para participar en el proceso de Comparación de Precios relativo a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) CASAS ECOLÓGICAS EN LAS ZONAS VULNERABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA SER PAGADAS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)", el cual fue requerido mediante la solicitud No. QD-2021.

CONSIDERANDO: Que, los criterios determinados en el Pliego de Condiciones del proceso, para establecer la experiencia previa de los oferentes, en la construcción de casas ecológicas, se encuentran redactados de manera tal que pudieren generar confusión entre los oferentes, pudiendo interpretarse como subjetiva la evaluación y determinación de esta.



Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

CONSIDERANDO: Que, la atención de este comité ha sido llamada en el sentido que varios oferentes que presentaron sus ofertas resultaron inhabilitados para participar en dicho proceso, aduciendo que esto es la consecuencia de la aplicación de un criterio meramente subjetivo y discrecional.

CONSIDERANDO: Que, estas circunstancias pudieran entrar en contradicción con los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, que este comité protege y que se encuentran establecidos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, por lo que entiende que procede la cancelación del proceso.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 24 establece lo siguiente: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados."*

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No.340-06.

VISTO: El Reglamento No.543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones, correspondiente al proceso de Comparación de Precios No. QST-CCC-CP-2021-0008.

RESUELVE:

PRIMERO (1°): CANCELAR el proceso de Comparación de Precios No. QST-CCC-CP-2021-0008, convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) CASAS ECOLÓGICAS EN LAS ZONAS VULNERABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA SER PAGADAS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)"** por los motivos antes expuestos.

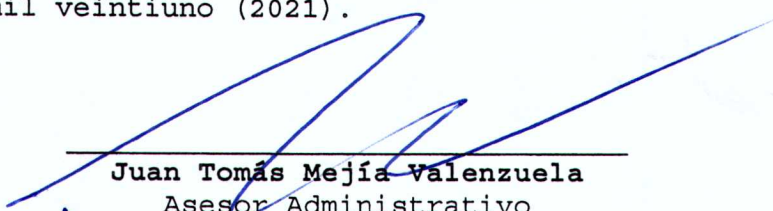


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

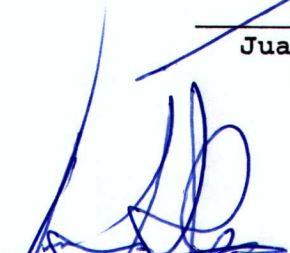
Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

SEGUNDO (2°): INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, para que cumpla con los requisitos de publicidad exigidos por la Ley, para notificar a todos los involucrados en el proceso y garantizar su cancelación.

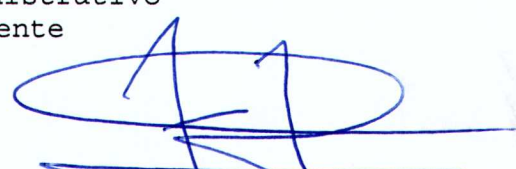
Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).




Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente



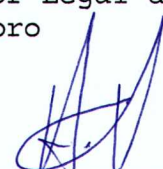
Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Rosaurly Hernández
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Hissy Vásquez
Responsable de
Libre Acceso a la
Información (OAI)
Miembro

